

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO "ELVIA CARRILLO PUERTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN"



ADMINISTRATIVO

2023



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

**DECRETO QUE CREA EL
RECONOCIMIENTO
“ELVIA CARRILLO PUERTO
DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE YUCATÁN”**

SECRETARÍA GENERAL
DEL PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICO-LEGISLATIVOS

Nuevo Decreto publicado D.O. 26-septiembre-2023



Decreto 677/2023 por el que se crea el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

**Por el que se crea el reconocimiento
“Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”**

Artículo 1. Se crea el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”, para reconocer y premiar a las mujeres yucatecas que lograron superar adversidades estructurales y salieron fortalecidas al haber reaccionado de una manera constructiva y positiva su entorno, superando el desaliento para salir adelante, y a partir de esta experiencia, trabajar en favor de otras mujeres, sus derechos humanos y la igualdad de género a través de su participación en la vida política y la lucha social.

Artículo 2. El Congreso del Estado, en el mes de diciembre designará una Comisión de Postulación, integrada por cinco diputadas y diputados, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, quienes deberán de ser ratificados por la mayoría simple de los integrantes del Pleno presente.

Artículo 3. La Comisión de Postulación elaborará y presentará al Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, la convocatoria la cual estará dirigida a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media superior y superior, medios de comunicación, asociaciones civiles y demás instituciones dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de la mujer y de la igualdad de género, para que presenten a las candidatas que consideren ser merecedoras de dicho reconocimiento. Asimismo, la referida convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, análisis y dictamen correspondiente.



SE CREA EL RECONOCIMIENTO “ELVIA CARRILLO PUERTO DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnico-Legislativos

Nuevo Decreto publicado D.O. 26-septiembre-2023

Artículo 4. Las propuestas que se presenten para el Reconocimiento deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre de la candidata al Reconocimiento.
- II. Reseña sucinta de la situación, evento o circunstancia adversa a la que se enfrentó, y cómo afectó su vida, a través de su participación en la vida política.
- III. La sustentación por la cual debe ser elegida como la mujer merecedora al Reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”.

Artículo 5. Durante el mes de febrero de cada año, el Congreso del Estado, aprobará la convocatoria referida en el artículo tercero, misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en los medios de difusión que se considere.

La Comisión de Postulación emitirá su dictamen con la candidata que a su juicio sea la más idónea para recibir tal Reconocimiento, mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso, a más tardar el último día del mes de marzo.

Artículo 6. La entrega del reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto del H. Congreso del Estado de Yucatán”, será otorgado por quien presida la Mesa Directiva, en Sesión Solemne que, para ese único fin, realice el Congreso del Estado, en el mes de abril.

Artículo 7. El reconocimiento será suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del respectivo Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso del Estado.

Transitorio

Entrada en vigor.

Artículo Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE
MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL PRIMER DÍA DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- PRESIDENTE DIPUTADO ERIK JOSÉ
RIHANI GONZÁLEZ.- SECRETARIA DIPUTADA KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.- RÚBRICAS.”**

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.



**SE CREA EL RECONOCIMIENTO “ELVIA CARRILLO PUERTO DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”**

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnico-Legislativos

Nuevo Decreto publicado D.O. 26-septiembre-2023

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 25 de septiembre de 2023.

(RÚBRICA)
Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)
Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

Referencias

Fuente original:

https://www.congresoyucatan.gob.mx/storage/legislacion/leyes/3c21a36765a7243cef5b289a7df4d06f_2023-09-27.pdf

IUSera no es la fuente oficial de esta legislación; este documento se ofrece únicamente con fines de referencia.
Para efectos legales, consulta siempre la fuente oficial citada arriba.